



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-15896-MB-2021 y
Cuerpo 1-2021// **5596-HCD-2021**; -
DESPACHO N° 41 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-15896-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5596-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 32/2021 para el objeto: "COMPRA DE INSUMOS DE PLOMERIA Y SANITARIOS PARA VIVIENDAS SOCIALES - PROGRAMA NACIONAL POTENCIAR TRABAJO"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 79/2021 de fecha 25 de Marzo de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 32/2021, para el objeto: "COMPRA DE INSUMOS DE PLOMERIA Y SANITARIOS PARA VIVIENDAS SOCIALES - PROGRAMA NACIONAL POTENCIAR TRABAJO" con un presupuesto oficial de \$ 7.502.380,00 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 208 de fecha 30 de Abril de 2021 surge la presentación de UNA ÚNICA propuesta correspondiente a la firma "MEGACER S.R.L.";

Que del Informe Técnico producido por la Secretaria de Organizaciones No Gubernamentales, a fs. 223, la propuesta presentada por la firma "MEGACER S.R.L." cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 32/2021, por lo que todos los ítems resultan técnicamente de mérito, con las salvedades allí mencionadas;

Que los ítems N° 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 41, 42, 43, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 78, 79, 80, 81 y 82 de la firma "MEGACER S.R.L." son las únicas ofertas ajustándose a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones;

Que si bien el artículo 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs 224/226 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con los insumos descriptos en tales ítems ya que, son necesarios para dar inicio a obras en viviendas sociales, las cuales son habitadas por familias que se encuentran bajo un grado de vulnerabilidad social significativa, de acuerdo a las fichas de relevamiento de ayuda habitacional adjuntas, que a su vez, se continua con la emergencia sanitaria COVID-19, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicto el Decreto N° 971 de fecha 28 de Mayo de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma "MEGACER S.R.L." los ítems N° 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 41, 42, 43, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 78, 79, 80, 81 y 82 por ser único oferente, por la suma de Pesos cuatro millones ciento trece mil setecientos cuarenta y siete con 00/100 (\$4.113.747,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo obrado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 6021

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems N° 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 41, 42, 43, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 78, 79, 80, 81 y 82 de la firma "MEGACER S.R.L." realizada mediante Decreto N° 971/21 con fecha 28 de Mayo de 2021 por la suma de \$ 4.113.747,00 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100).



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-15896-MB-2021 y
Cuerpo 1-2021// **5596-HCD-2021.-**

ARTÍCULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-15896-MB-..... 2021 y Cuerpo1//5596-HCD-2021 en todo lo relativo a la Licitación Pública 32/2021.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Junio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
17/06/2021